



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 070-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de mayo del 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 005-2026, de fecha 11 de mayo del 2026, en la Estación Pedidos, se debatió el Tratamiento del DICTAMEN Nº 005-2026/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT. Denominado: "APRUÉBESE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - PARSC 2024 – 2027", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15º de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 116º, inciso b), señala que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas (...)

Que la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 070-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 006-2022-IN, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, como principal instrumento de gestión en Perú, que busca reducir la victimización del 26.6% (en 2019) a 17% para 2030. Aborda la inseguridad con un enfoque multidimensional y de derechos humanos, articulando acciones de 14 instituciones para prevenir y controlar la criminalidad;

Que, a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0786-2023-IN, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominada “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”;

Que, mediante la ORDENANZA REGIONAL N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 05 de enero del 2024, se aprobó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana - PARSC 2024 – 2027, validado por el Comité de Seguridad Ciudadana, mediante Acta de Validación del 02 de octubre del 2023, y declarado VIABLE mediante INFORME N° 1057-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ;

Que, mediante el INFORME N° 003-2026/GOB.REG.TUMBES-ST-AZC, de fecha 24 de febrero del 2026, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC – Tumbes, alcanzo a la Gobernadora Regional de Tumbes – Avelina del Rosario Palacios Palacios de De Lama, la documentación sustentatoria adjuntando la versión actualizada del PRSC 2024-2027, para que sea remitida a la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana, a efectos de obtener la opinión técnica favorable en el marco de la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN. Asimismo, arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

1. Que, en el marco de la Resolución Ministerial N.º 0970-2024-IN, que modifica la Directiva N.º 006-2023-IN-DGSC, se ha cumplido con el procedimiento técnico establecido para la actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) 2024-2027 del Gobierno Regional de Tumbes.
2. Que, la actualización del PARSC 2024-2027 fue debidamente puesta en agenda por el Presidente del CORESEC Tumbes, discutida en sesión ordinaria y aprobada mediante Acta N.º 004-2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27933 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 011-2014-IN.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 070-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



3. Que, la incorporación de nuevos integrantes al CORESEC Tumbes (SUTRAN y la Superintendencia Nacional de Migraciones) ha generado la necesidad técnica de incluir nuevas actividades estratégicas, garantizando una articulación interinstitucional y el fortalecimiento del enfoque preventivo y de control en materia de seguridad ciudadana.
4. Que, la propuesta actualizada del PARSC 2024-2027 ha sido remitida a la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), órgano técnico del CONASEC, la cual ha emitido conformidad para la remisión formal del documento sustentatorio, requisito indispensable para la obtención de la Opinión Técnica Favorable.
5. Que, conforme al numeral 7.1.4 de la Directiva vigente, una vez obtenida la Opinión Técnica Favorable por parte de la DGSC, corresponderá continuar con el procedimiento de aprobación o validación, según recomendación técnica, a fin de garantizar la implementación formal del instrumento de planificación.

RECOMENDACIONES

1. Remitir, a la brevedad posible, el Oficio sustentatorio a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, adjuntando la versión actualizada del PARSC 2024-2027 y la documentación correspondiente, a efectos de obtener la Opinión Técnica Favorable en el marco de la Resolución Ministerial N.º 0970-2024-IN.
2. Disponer que la Secretaría Técnica del CORESEC realice el seguimiento permanente al trámite ante la DGSC, a fin de absolver oportunamente cualquier observación que pudiera formularse.
3. Una vez obtenida la Opinión Técnica Favorable, proceder conforme a la recomendación emitida por la DGSC.
4. De corresponder APROBACIÓN, elevar la propuesta al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional, conforme a la Ley N. 27867.
5. De corresponder VALIDACIÓN, formalizar el acuerdo mediante Acta suscrita por los miembros titulares del CORESEC.

Que, mediante INFORME N° 000013-2026-IN-VSP-DGSC-DEJ-ESSPP-CDCL, de fecha 06 de marzo del 2026, la Analista en Formulación de Políticas y Planes Equipo de Seguimiento y Supervisión de Políticas y Planes – Carmen Delia Milagros Calderon Lindo, alcanzo al responsable del Equipo de Seguimiento y Supervisión de Políticas y Planes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana – Olga María Viviana Trujillo Santa Cruz, opinión técnica sobre el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, sobre el levantamiento de observaciones. En dicho informe se arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

- 3.1. La actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 (PARSC 2024-2027) de la región Tumbes se enmarca en los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley N. 27933 y otros documentos normativos.
- 3.2. El proceso de actualización del PARSC 2024-2027 se desarrolló de manera progresiva, Incorporando el levantamiento de las observaciones formuladas por la DGSC, las cuales fueron absueltas con el acompañamiento técnico brindado por las sectoristas responsables durante los períodos 2025 y 2026.
- 3.3. Al respecto, luego de haber realizado la revisión de la nueva versión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de Tumbes, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DECIDE EMITIR LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE.**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 070-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

3.4. En ese sentido, se brinda la **RECOMENDACIÓN** de que esta nueva versión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de Tumbes **debe ser APROBADO con ORDENANZA REGIONAL**, previa validación por el comité regional de seguridad ciudadana de Tumbes, debiendo registrarse en el siguiente formulario <https://forms.gle/UXY8ZhsYloTTePXQ6> proporcionada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana en los plazos establecidos.

RECOMENDACIONES

De no mediar observaciones adicionales, se recomienda elevar el presente Informe al Despacho de la DGSC, a fin de que, de considerarlo pertinente, se comunique al Gobierno Regional de Tumbes la opinión técnica favorable emitida respecto a la actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027, para las acciones administrativas y normativas que correspondan.

Que, a través del OFICIO N° 030-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanzo opinión legal sobre actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027. En dicho informe se arriba a la siguiente conclusión legal:

PRIMERO. - que, la actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa correspondiente, contando además con las opiniones técnicas favorables emitido por las instancias competentes del sector Interior.

SEGUNDO. - Que, resulta VIABLE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027; toda vez que se encuentra sustentada con los informes técnicos y legales favorables de la Analista en formulación de Políticas y Planes del Equipo de Seguimiento y Supervisión de Políticas y Planes del MININTER.

TERCERO. - Se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación formal por la instancia competente, a fin de garantizar su implementación oportuna en beneficio de la seguridad ciudadana en la región Tumbes, conforme al marco legal vigente.

Que, mediante ACTA DE SESION DE COMISION N° 015 - 2026, de fecha 05 de mayo del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunieron para evaluar el expediente administrativo conteniendo la Actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 (PARSC 2024-2027) de la región Tumbes, el mismo que se enmarca con los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley N° 27933 y otros documentos normativos; asimismo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad que se elabore el dictamen respectivo, con la finalidad que sea incorporado en agenda y tratado en una próxima Sesión de Consejo Regional, toda vez que cuenta con los informes técnico y legal correspondientes conforme al marco normativo legal vigente;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 005-2026, denominado: “APRUÉBESE



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 070-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - PARSC 2024 – 2027”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, en la estación pedidos, se dio tratamiento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Miguel Bustamante Farias, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del referido Dictamen, exponiendo la importancia de su aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027; del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con la Opinión Técnica Favorable emitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana mediante Informe N.º 000013-2026-IN-VSP-DGSC-DEJ-ESSPP-CDCL, y la opinión legal favorable emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Oficio N.º 030-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL